



**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN
DE CONTENEDORES MARÍTIMOS";
ID 4080-23-LE22.**

CABRERO, 12 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1021

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°66, del 12 de Enero de 2022, que declara inadmisibile la oferta y desierto el proceso de Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MARÍTIMOS" ID 4080-51-LE21.**
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°939, de fecha 02 de Mayo de 2022, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MARÍTIMOS", ID 4080-23-LE22.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-23-LE22** del portal www.mercadopublico.cl, **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MARÍTIMOS"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MARÍTIMOS"; ID 4080-23-LE22**, a los siguientes funcionarios municipales:

- ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
- ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
- ✓ **Cristian Ortiz Díaz**, Asesor Jurídico, o quien le subrogue.

2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:

✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.

3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-23-LE22.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/SRP/EMM/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby | (1) |
| ✓ Dirección de Obras Municipales | (1) |
| ✓ Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| ✓ Dirección de Control | (1) |
| ✓ Archivo Expediente | (1) |
| ✓ Oficina de Partes | (1) |

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1021
CABRERO, 12 MAYO 2022